



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1212-2012-GR/MOQ
Fecha 11 de Octubre del 2012

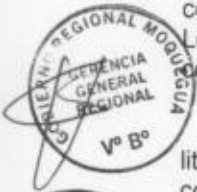
VISTO:

El Oficio N° 301-2012-VCS/G.R.MOQ, conteniendo el informe técnico N° 060-2012-DRVCS/GRM-DVU, elaborado por la Dirección de Vivienda y Urbanismo y EL Informe Legal N° 069-2012-DRVCS/GRM.AL, de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, mediante el cual solicitan se emita acto resolutivo en el que se apruebe los valores arancelarios de los planos prediales de los Gobiernos Locales de la jurisdicción regional, vigentes para el ejercicio fiscal 2013;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Qué, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en su art. 26 literal h), establece que son competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, el Régimen de comercio y aranceles, concordante con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 que establece igualmente el Régimen de comercio y aranceles como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo;



Qué mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se establece en su art. 58 incisos "g" que como función específica de los Gobiernos Regionales es "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Qué, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 001-2011-VIVIENDA, la Dirección Nacional de Urbanismo tiene funciones normativas y de arancelamiento a nivel nacional;

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional";

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 20 de Julio 2011, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Moquegua;

Qué, mediante Oficio Circular N° 729-2012-VIVIENDA/MMVU-DNU, la Dirección Nacional de Urbanismo, convoco a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de moquegua, para participar del taller de coordinación para aprobación de valores arancelarios de planos prediales, el mismo que se realizo el día 14 de Agosto del presente año, suscribiéndose acta de conformidad;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1212-2012-GR/MOQ
11 de Octubre del 2012
Fecha

Qué, de conformidad con el informe técnico N° 060-2012-DRVCS/GRM-DVU, elaborado por la Dirección de Vivienda y Urbanismo y el informe legal N° 069-2012-DREVCS/GRM-AL, de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, han opinado que la formulación de los valores arancelarios de los planos predial elaborado por la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encuentra acorde con la normatividad vigente sobre la materia;

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales con inspección de campo de los distritos de: Ilo, Pacocha y Omate, de la jurisdicción Regional de Moquegua, vigentes para el ejercicio fiscal 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL